

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con la letra c) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estas, para el cumplimiento de sus funciones municipales tendrás atribuciones esenciales para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna.
- b) Que, en este contexto, la municipalidad se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de planta elevadora de aguas servidas, bomba de calor, bomba de agua potable y riego del estadio La Portada, con la finalidad de mantenerlas en condiciones operativas óptimas operativas y de seguridad, a la vez de mantener el patrimonio municipal.
- c) Que, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se informa que el servicio que por este proceso concursal se pretende contratar, atendida su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este municipio.
- d) Que, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de la ley de compras, se consultó la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la verificación efectuada el 4 de agosto de 2025.
- e) Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°7300/047 de 4 de agosto de 2025, la Sección de Mantención del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicitó la contratación de la presente adquisición, requiriendo la realización de un proceso licitatorio de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, que por este acto administrativo se aprueban.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Fondos Externos en Administración N°625 de 23 de septiembre de 2025.
- g) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio del año en curso, publicado conforme lo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS, BOMBA DE CALOR, BOMBA DE AGUA POTABLE Y RIEGO DEL ESTADIO LA PORTADA**” ID 2450-65-LE25, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



2. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación, compuesta por las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos, que regirán la licitación pública “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS, BOMBA DE CALOR, BOMBA DE AGUA POTABLE Y RIEGO DEL ESTADIO LA PORTADA**” ID 2450-65-LE25.
3. **DESÍGNASE** como Funcionario Evaluador a Mauricio Carmona Veliz y caso de ausencia o impedimento, a Gonzalo Cerda Contreras, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente decreto que haga la Sección de Partes e Informaciones, e **INSTRÚYASE** la creación de su perfil en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para estos efectos, se ha determinado hasta el 20 de noviembre de 2025.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se remita a la Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Servicios Generales
- Sección de Mantención
- Gestor plataforma Lobby
- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJ73FB-443>